



Resolución Ministerial N° 234 -2015-MINAM

Lima, 04 SET. 2015

Visto; el Informe N° 336-2015-MINAM/SG/OPP de fecha 27 de agosto de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

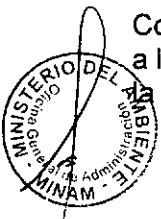
Que, por Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello; y constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2014-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en su Segunda Disposición Complementaria y Final que las entidades que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, hayan impuesto multas y hecho efectivo el cobro de las mismas por infracciones a normas ambientales, deberán transferir al MINAM, quien depositará dichos recursos en un Fideicomiso, que será constituido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Ambiente, y establecerá el procedimiento de administración de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, se autorizó la constitución de un Fideicomiso por parte del Ministerio del Ambiente en calidad de fideicomitente para la administración de los fondos del Fideicomiso que está constituido por los recursos provenientes del pago de multas por concepto de infracción a normas ambientales impuestas y hechas efectivas por las entidades con facultades para la fiscalización ambiental; y se constituyó el Comité de Administración del Fideicomiso, quien actúa en representación del Fideicomitente y está encargado de definir las actividades de gestión ambiental a que se refiere el artículo 21 de la Ley N° 28245;

Que, mediante Acta N° 001-2015-MINAM-CAF, de fecha 26 de enero de 2015, el Comité de Administración del Fideicomiso, acordó aprobar la propuesta técnica de "Apoyo a las actividades de saneamiento de la actividad minera en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal



Amarakaeri”, así como la transferencia de recursos del fideicomiso a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, mediante Memorando N° 626-2015-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 17 de julio de 2015, el Director General de la Dirección General de Diversidad Biológica remite la programación física y financiera correspondiente al Año Fiscal 2015, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Ministerio del Ambiente, provenientes del Fideicomiso constituido mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM y solicita se atienda la transferencia de recursos de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Oficio N° 157-2015-SERNANP-SG de fecha 31 de julio de 2015, el Servicio Nacional de Áreas naturales Protegidas por el Estado - SERNANP remite la programación física y financiera correspondiente al año fiscal 2015 de la propuesta técnica aprobada mediante Acta N° 01-2015-MINAM-CAF, para su atención con cargo a los recursos del Fideicomiso, hasta por la suma de S/. 944,286.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 643-2015-MINAM/SG/OGA de 18 de agosto de 2015, la Directora de la Oficina General de Administración informa sobre la transferencia de recursos a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT del Ministerio del Ambiente, por el importe de S/ 944,286.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), provenientes de la cuenta especial del Fideicomiso destinado a financiar la propuesta técnica de “Apoyo a las Actividades de Saneamiento de la Actividad minera en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal Amarakaeri” que ejecutará el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, precisando que dicho importe se encuentra registrado en el SIAF N° 3850 con la Partida de Ingreso 1.9.1.1.1.1, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda efectuar las gestiones necesarias a fin de autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el año fiscal 2015 por el importe de S/. 944,286.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por su parte, el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1



del artículo 42 de la Ley General, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 944,286.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), para el desarrollo de la Propuesta Técnica de "Apoyo a las actividades de saneamiento de la actividad minera en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal Amarakaeri"; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, y Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 944 286.00), para el desarrollo de la propuesta técnica de "Apoyo a las actividades de saneamiento de la actividad minera en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal Amarakaeri", de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. <u>944 286.00</u>

TOTAL INGRESOS

S/. 944 286.00
=====

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central



PLIEGO : 005 Ministerio del Ambiente
UNIDAD EJECUTORA : 001 Ministerio del Ambiente – Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001108 Promoción y Protección Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO
Gasto Corriente

2.4 Donaciones y Transferencias S/. 944 286.00

TOTAL EGRESOS S/. 944 286.00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

